SDHT-LP-004-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIAS DE CORREDORES Y ESPACIO PÚBLICO URBANO, PARA LA CONECTIVIDAD DE LA LOCALIDAD DE BOSA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR 3

2.1. LOCALIZACIÓN 4
2.2. TRAMOS VIALES PRIORIZADOS 6

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE 7

3.1. ETAPA 1 — ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 7
3.1.1. Productos esperados de la Etapa 1 9
3.1.2. Gestión de Trámites y Aprobaciones 10
3.1.3. Coordinación interinstitucional para revalidación, trámite o gestión de autorizaciones y permisos 15
3.1.4. Análisis específico de riesgo de desastres 15
3.1.4.1. Condiciones de amenaza de referencia. 15
3.1.4.2. Alcance. 16
3.1.4.3. Contenido mínimo. 16
3.1.4.4. Productos y aprobación. 17
3.1.4.5. Alcance y límites. 17
3.1.4.6. Etapa 2 17
3.2. ETAPA 2 — EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 17
3.2.1. Frentes de obra mínimos 18
3.2.2. Inicio progresivo de la Etapa 2 por tramos viales o grupos de tramos 18
3.2.2.1. Condiciones para el inicio de la intervención. 18
3.2.2.2. Falta de pronunciamiento de las entidades. 19
3.2.2.3. Orden de intervención. 19
3.2.2.4. Frentes de obra, plazo y pago. 19
3.3. ÍTEMS DE PAGO 19

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

5. FORMA DE PAGO 20

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO 20

6.1. MATERIALES 20
6.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
6.3. COMITÉS DE SEGUIMIENTO 22
6.4. INFORMES 23

6.4.1. Informe mensual ... 23
6.4.2. Informes Técnicos ... 24
6.4.3. Informe Final ... 24
6.4.3.1. Informe final Etapa 1 ... 24
6.4.3.2. Informe final Etapa 2 ... 25
6.5. DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN ... 26
6.5.1. Condiciones de Subsanabilidad de la Información del Contrato ... 26
6.6. PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO (MODELOS DIGITALES DE CONSTRUCCIÓN) ... 27
6.7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) ... 27
6.8. PLAN DE CONTINGENCIA ... 27
6.9. SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL ... 27
7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL ... 28
7.1. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO ... 29
8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO ... 30
9. OBRAS PROVISIONALES ... 30
10. SEÑALIZACIÓN ... 30
11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ... 31
12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ... 31
12.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES ... 32
12.1.1. Apéndices técnicos ... 33
12.1.2. Insumos contrato de Consultoría 881-2021 ... 33

Lista de ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1 - SEGMENTOS VIALES BARRIO EL PALMAR. FUENTE: DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ENTORNOS – SDHT. ... 5
ILUSTRACIÓN 2 - SEGMENTOS VIALES BARRIO SAN JOSÉ FUENTE: DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ENTORNOS – SDHT 6

Lista de tablas

TABLA 1 – TRAMOS VIALES PRIORIZADOS LOCALIDAD DE BOSA. ... 6
TABLA 2 – CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y REVALIDACIÓN DE INFORMACIÓN A ENTIDADES ... 10
TABLA 3 – PLAZO PARA EL CONTRATO ... 20
TABLA 4 – LINEAMIENTOS SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL ... 28

[Espacio en blanco hasta el siguiente título.]

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso tiene por objeto la actualización de los estudios y diseños existentes, y la posterior ejecución de las obras de construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado a los tramos viales priorizados y localizados en los barrios El Palmar y San José, de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 17 Bosa, dentro del polígono de revitalización UBI-BOSA, en el marco de la implementación de la estrategia Revitaliza tu Barrio y en cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7883 de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Los tramos objeto de intervención corresponden a corredores de la malla vial local, actualmente sin pavimentar, sobre los cuales la Secretaría Distrital del Hábitat, a través del contrato de consultoría No. 881 de 2021[1], y de interventoría 914 de 2021[2], adelantó los estudios y diseños que constituyen el insumo técnico principal de este proceso. Dichos estudios y diseños deberán ser apropiados y actualizados por el CONTRATISTA, previamente a la ejecución de las obras, con el fin de verificar su vigencia, variables empeladas, consideraciones y recomendaciones del consultor al contratista que los materializará y ajustarlos a las condiciones actuales del territorio y a la normatividad vigente, en los casos que proceda.

La intervención corresponde a la construcción de infraestructura vial nueva sobre corredores existentes sin pavimentar, mediante la conformación de la estructura de pavimento, la construcción de andenes, la adecuación de redes de drenaje, el ajuste de la infraestructura de servicios públicos que interfiera con las obras, la implementación de elementos de accesibilidad universal, alumbrado público y señalización vial, en sectores urbanos consolidados de la malla vial local de la localidad de Bosa.

El alcance de cada una de las etapas se encuentra detallado en este documento y sus apéndices técnicos, los cuales operan articuladamente entre sí para establecer los requisitos mínimos técnicos que deberá cumplir el Contratista.

El presente proceso se estructura como un contrato de naturaleza mixta, que comprende, de manera sucesiva, una etapa de consultoría, destinada a la apropiación, actualización y ajuste de los estudios y diseños existentes, y una etapa de obra pública, destinada a la construcción de la infraestructura vial y del espacio público asociado. Su ejecución se realiza bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de modo que la intervención se desarrollará sobre los tramos viales priorizados, según la priorización de la Entidad y hasta el agotamiento de los recursos asignados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los tramos viales priorizados se encuentran ubicados en sectores urbanos consolidados de uso predominantemente residencial, correspondientes a barrios de origen informal legalizados, en

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12158223&g-recaptcha
[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12358345&g-recaptcha

proceso de Mejoramiento Integral. Actualmente, los tramos presentan una superficie de rodadura en material de afirmado, con presencia de residuos de construcción y demolición mezclados con el material granular, lo que genera una superficie irregular, deficiencias en la movilidad vehicular y peatonal, y dificultades para el manejo adecuado de las aguas lluvias.

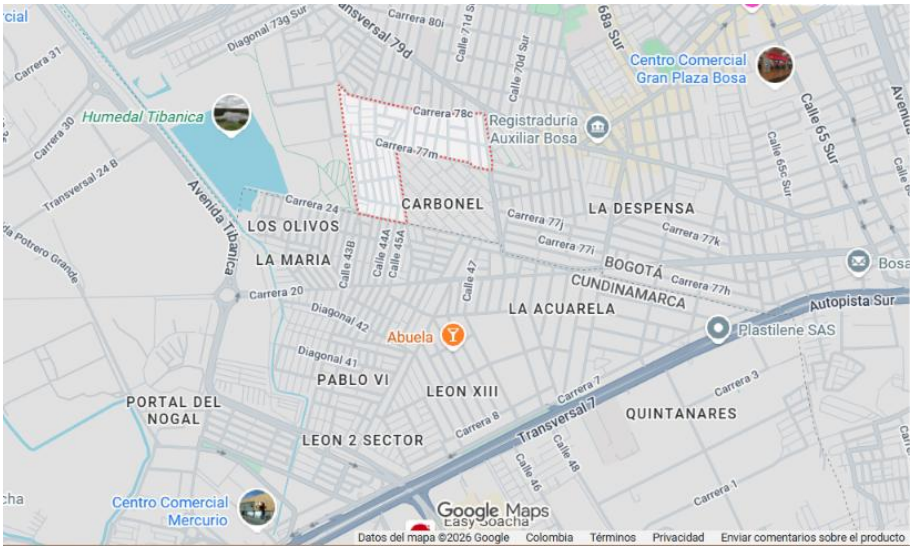
Los corredores cuentan con redes de acueducto y alcantarillado previamente instaladas, así como infraestructura de energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones soportada mediante postes ubicados sobre el espacio público. La construcción de la nueva infraestructura vial requiere la verificación técnica del estado y localización de estas redes, con el fin de definir las actividades de protección, ajuste de nivel, reposición o reubicación de los elementos que interfieran con la ejecución de las obras.

Los andenes existentes presentan, en términos generales, condiciones funcionales, aunque con variaciones puntuales en sus dimensiones, niveles y acabados propias de construcciones ejecutadas de manera independiente por los propietarios de los predios colindantes. Se identifica, adicionalmente, la presencia de individuos arbóreos e infraestructura de servicios públicos (postes y redes aéreas) sobre algunos de los tramos, elementos que deberán ser considerados durante las etapas de actualización de diseños y de ejecución de las obras.

2.1. LOCALIZACIÓN

Los tramos viales objeto de intervención se localizan en la Localidad 7 – Bosa, UPL 17 Bosa, en los barrios El Palmar y San José, dentro del polígono de revitalización de Mejoramiento Integral UBI-BOSA.

El barrio El Palmar se ubica en el sector catastral 2812, entre las calles 74S y 72B Bis S y las carreras 77G y 77K;



Fuente: Tomado de Google Maps. Barrio El Palmar.

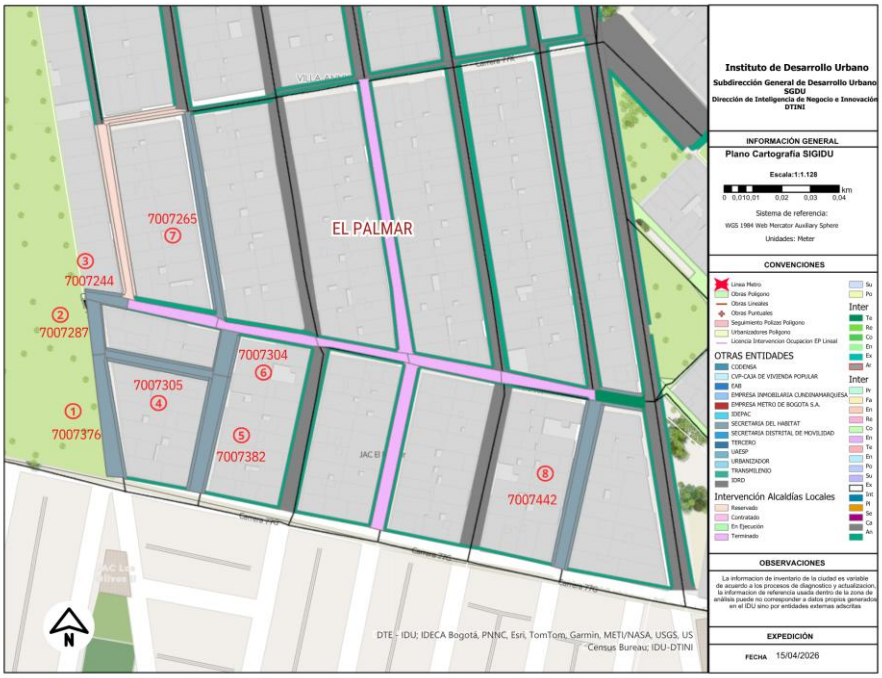
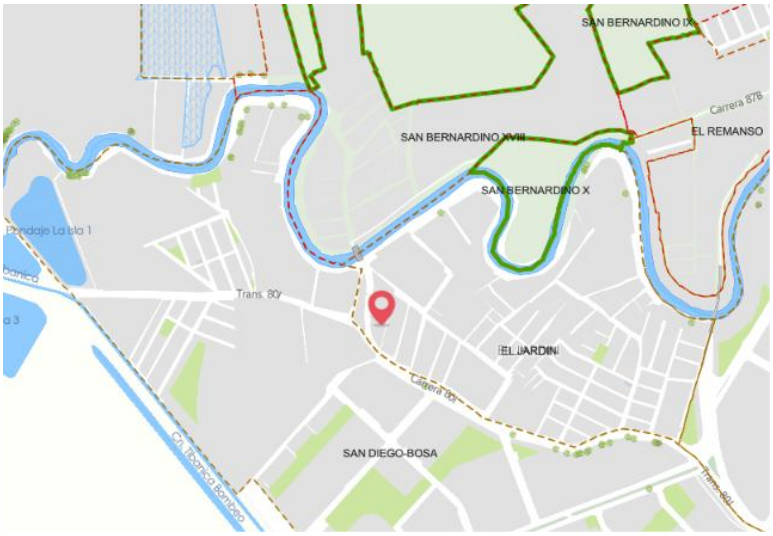


Ilustración 1 - Segmentos viales barrio El Palmar. Fuente: Dirección de Hábitat y Entornos – SDHT.

El barrio San José se ubica en el sector catastral 3461, entre la carrera 80K y 80N y las calles 85A S y 85D S.



Fuente: Tomado de Mapas Bogotá. Barrio Bosa San José.

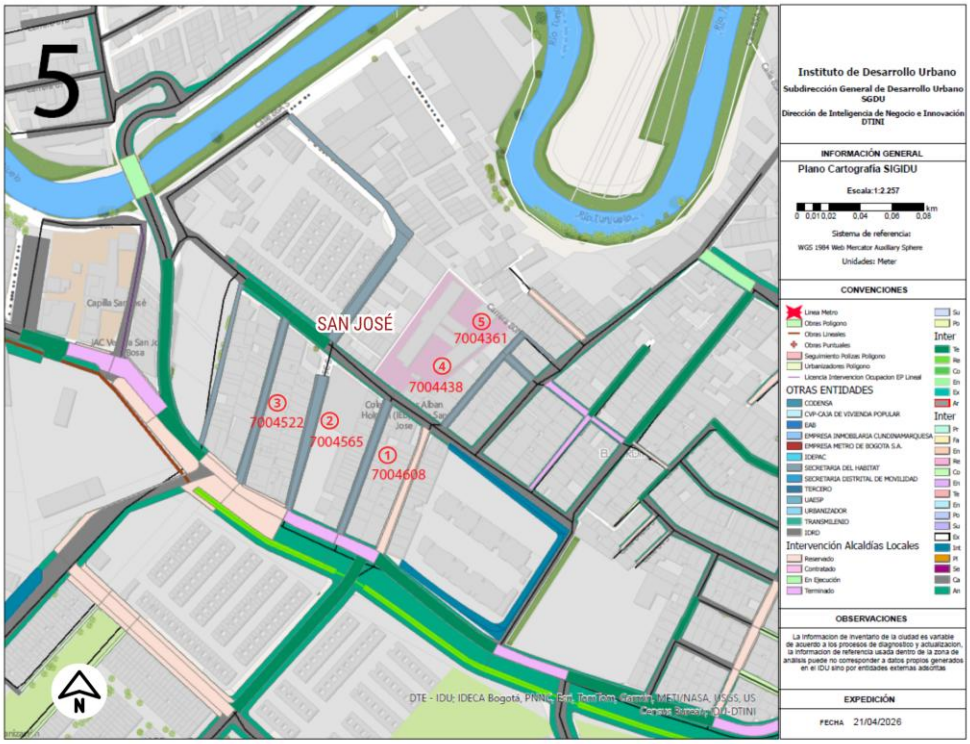


Ilustración 2 - Segmentos viales barrio San José Fuente: Dirección de Hábitat y Entornos – SDHT

2.2. TRAMOS VIALES PRIORIZADOS

Los tramos viales priorizados por la Entidad, identificados con su Código de Identificación Vial (CIV), corresponden a los trece (13) relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Tramos viales priorizados Localidad de Bosa.

CÓDIGO CIV	ÁREA (m²)	EJE	INICIO	FIN	BARRIO
7007244	45,85	KR 77I	CL 74 Sur	CL 73C Sur	El Palmar
7007265	152,70	CL 73B S	KR 77I	KR 77K	El Palmar
7007287	84,33	CL 74 S	KR 77H	KR 77I	El Palmar
7007304	87,35	CL 73B S	KR 77I	KR 77H	El Palmar
7007305	93,91	KR 77H	CL 74 S	CL 73B S	El Palmar
7007376	200,79	CL 74 S	KR 77H	KR 77G	El Palmar
7007382	198,24	CL 73B S	KR 77G	KR 77H	El Palmar

CÓDIGO CIV	ÁREA (m^2)	EJE	INICIO	FIN	BARRIO
7007442	238,11	CL 72B BIS Sur	KR 77 G	KR 77 I	El Palmar
7004361	51,70	Calle 85 A S	KR 80 N	80 M	San José
7004438	187,17	Calle 85 A S	KR 80 M	KR 80 K	San José
7004522	402,91	Calle 85C Sur	KR 80 I	KR 80 K	San José
7004565	425,97	Calle 85 C S	KR 80I	KR 80 K	San José
7004608	357,92	Calle 85 B SUR	KR 80I	KR 80 K	San José

Fuente: Documento Técnico de Soporte V2,fichas de perfilamiento del proyecto.

Nota: Las áreas relacionadas en la Tabla 1 son estimadas y corresponden a la información del visor SIGIDU y del Documento Técnico de Soporte. En consecuencia, deberán ser validadas por el CONTRATISTA durante la Etapa 1, con base en el levantamiento topográfico, sin que su variación modifique, por sí sola, el valor del contrato.

Los tramos viales relacionados en la Tabla 1 fueron priorizados por la Entidad con el propósito de garantizar la conectividad de los barrios El Palmar y San José con la malla vial intermedia y con el Sistema Integrado de Transporte Público, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad y dar continuidad a las intervenciones de revitalización adelantadas en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, entre otros criterios.

Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, la intervención se desarrollará sobre los tramos viales priorizados, según el orden y las condiciones que determine la Entidad, y hasta el agotamiento de los recursos asignados. Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, la Entidad socializará con el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA los aspectos y variables de priorización que orientarán dicho orden de intervención.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El contrato es de naturaleza mixta y se desarrolla en dos (2) etapas: (i) una etapa de consultoría, de apropiación, actualización y ajuste, en los casos que proceda, de los estudios y diseños existentes; y (ii) una etapa de obra, de ejecución de las obras de construcción de los tramos viales priorizados y del espacio público asociado. El CONTRATISTA es responsable de la ejecución integral de ambas etapas, sin perjuicio de las actividades de verificación y control que adelante el INTERVENTOR conforme a su propio alcance contractual.

3.1. ETAPA 1 — ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los estudios y diseños base del proyecto fueron elaborados en el marco del contrato de consultoría 881 de 2021, cuya póliza de calidad del servicio se encuentra vigente hasta el 16 de

abril de 2027. En consecuencia, dichos diseños se presumen técnicamente actuales y no requieren ser reformulados desde cero.

La Etapa 1 tiene por objeto apropiar los estudios y diseños existentes y validar su vigencia técnica, normativa y de trámites frente a las condiciones actuales, e introducir únicamente los ajustes puntuales que resulten estrictamente necesarios, en los casos que proceda, como consecuencia de dicha validación. No constituye una nueva elaboración de diseños, ni el replanteamiento del alcance, la filosofía o los componentes funcionales del proyecto ya definidos.

Excepcionalmente, cuando se demuestre su necesidad mediante el debido soporte técnico y cuenten con el aval de la INTERVENTORÍA, se ajustarán y complementarán los diseños a que haya lugar. La Entidad definirá dicha situación con base en las alternativas técnicas y presupuestales que se propongan, sin que ello genere sobrecostos para la Entidad ni modifique el alcance esperado del contrato.

En consecuencia, la apropiación, actualización y ajuste, en los casos que proceda, de los estudios y diseños comprenderá, como mínimo, los siguientes componentes, que corresponden a los previstos en la forma de pago de la Etapa 1:

- **Levantamiento topográfico:** verificar en campo que las condiciones del corredor no hayan variado desde el levantamiento original (accesos, predios colindantes, elementos urbanos), actualizando únicamente los segmentos donde se identifiquen diferencias.
- **Diseño urbano, paisajismo y espacio público:** validar el cumplimiento de la normativa vigente a la fecha (Decreto 1077 de 2015, Manual de Espacio Público, NTC 6047, entre otras que hayan sido expedidas o modificadas con posterioridad al diseño original) y de las condiciones reales del entorno.
- **Geométrico, pavimentos y geotecnia:** validar el diseño geométrico frente a la normativa vigente y a las condiciones reales de campo, y la vigencia del estudio geotécnico y de suelos frente a las condiciones actuales, y confirmar que la estructura de pavimento diseñada continúa siendo adecuada; solo en caso de encontrarse variación relevante se procederá a su ajuste.
- **Estructural:** validar la vigencia de los diseños y memorias de cálculo de los elementos estructurales que hacen parte del proyecto, conforme a la NSR-10 y a las condiciones reales verificadas en campo.
- **Hidráulico:** validar ante la EAAB-ESP que la localización y las condiciones de las redes de acueducto y alcantarillado existentes no hayan variado, y que no existan redes nuevas no contempladas en el diseño original, y confirmar la vigencia del diseño del sistema de drenaje frente a las condiciones actuales.
- **Eléctrico, alumbrado público y redes secas:** validar directamente con el operador de energía, la UAESP, el operador de gas natural y los operadores de telecomunicaciones que la localización y las condiciones de las redes existentes y del alumbrado público no hayan variado, y que no existan redes nuevas no contempladas en el diseño original.
- **Ambiental y SST:** validar la vigencia de los permisos, conceptos o autorizaciones ambientales previamente obtenidos, y actualizar el diagnóstico —incluido el inventario de

individuos arbóreos— cuando las condiciones del entorno (arbolado, cuerpos de agua, construcciones nuevas) hayan cambiado, así como el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y las consideraciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la etapa constructiva.

- **Tránsito:** validar el estudio de tránsito y los diseños de señalización frente a las condiciones actuales y a los requisitos de la Secretaría Distrital de Movilidad, y actualizar o elaborar, según proceda, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Apéndice C5.
- **Social:** validar la vigencia de la caracterización social y del censo de la comunidad del área de influencia.
- **Sostenibilidad y ecourbanismo:** validar la vigencia de los diseños de implementación sostenible y ecourbanismo, conforme al Decreto 582 de 2023 y a los lineamientos del numeral 6.9.
- **Trámites, permisos y aprobaciones:** validar la vigencia de las aprobaciones y no objeciones obtenidas ante las entidades competentes en el marco del contrato 881 de 2021, y adelantar su ratificación o renovación cuando esta haya vencido.
- **Presupuesto y programación:** actualizar los precios unitarios a valores presentes, sin alterar el alcance ni las cantidades de obra, salvo que la validación técnica de los puntos anteriores determine una variación real y justificada, y actualizar la programación de obra conforme a los resultados de la Etapa 1.

3.1.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA ETAPA 1

Como resultado de esta etapa, y sin perjuicio del contenido técnico detallado que desarrollan los **Apéndices Técnicos** aplicables (Familias A, B y C), el CONTRATISTA deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos, los cuales constituyen el documento de referencia general de los entregables esperados de esta etapa, sin perjuicio de los hitos y condiciones de pago específicos previstos para la Etapa 1 en la forma de pago:

- Diseños actualizados de cada uno de los componentes técnicos con sus respectivas memorias de cálculo.
- Planos constructivos actualizados.
- Especificaciones técnicas de construcción actualizadas.
- Presupuesto y programación de obra actualizados, con el análisis de precios unitarios correspondiente.
- Los demás productos específicos exigidos en los Apéndices Técnicos aplicables para cada componente.

Las áreas de los tramos viales priorizados relacionadas en la Tabla 1 son estimadas y serán validadas por el CONTRATISTA durante la Etapa 1, con base en el levantamiento topográfico. Dichas áreas podrían variar durante la etapa de actualización y de replanteo en campo en función

de las condiciones reales del terreno, sin que ello implique, por sí solo, la modificación del valor del contrato, que se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable.

3.1.2. GESTIÓN DE TRÁMITES Y APROBACIONES

El CONTRATISTA deberá verificar, actualizar y tramitar todas las aprobaciones necesarias ante entidades competentes (DADEP, SDP, EAAB, IDRD, SDA, JBB, etc.) para obtener las autorizaciones correspondientes para iniciar la Etapa 2, de manera total o progresiva por tramos viales o grupos de tramos, conforme al numeral 3.2.2.

Los diseños deben verificarse y actualizarse teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en este documento y los lineamientos impartidos por la INTERVENTORÍA, así como en los apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del contrato.

En todo caso, los insumos previos que hacen parte de la viabilidad que soportan el proyecto serán remitidos por parte de la Entidad al CONTRATISTA y al INTERVENTOR, sin perjuicio del detalle que se realiza en el Apéndice B2.

Sin embargo*, estas* consultas fueron realizadas en el marco de la etapa previa de planeación para adelantar el proceso de selección, por lo mismo, se deberán realizar, reiterar o actualizar las consultas que sean necesarias ante las entidades, debido a que la condición de los predios pudo haber tenido variación desde el momento de la consulta de la SDHT y el desarrollo contractual en la fase de viabilidad.

El resumen de las **consultas realizadas a las entidades a la fecha de publicación** por parte de la Dirección de Hábitat y Entornos, relacionada en el memorando No. 3-2026-11921 del 09/09/2026, es el siguiente:

Tabla 2 – Consolidado de consultas y revalidación de información a entidades

ENTIDAD	HALLAZGO CLAVE / RESTRICCIÓN	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 1 (Estudios y Diseños)	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 2 (Ejecución de Obra)
DADEP (Rad. 20262010120331, 03/07/2026)	Los CIV corresponden a predios de uso público inscritos en el RUPI, dentro de los Desarrollos Legalizados El Palmar (Res. 1126/1996) y San José (Res. 0962/2005). DADEP no objeta la intervención, pero aclara que no le compete pronunciarse sobre permisos de Estudios y Diseños ni de Ejecución de Obra, remitiendo esa competencia a SDM (malla vial) e IDU (vías peatonales), conforme al art. 156 del Decreto 670 de 2025.	Confirma la condición de espacio público de los predios, sin restricción de tenencia o legalización para adelantar los diseños. El trámite de intervención se realiza con la reserva vial a favor de la entidad que se tramitó ante el IDU, y que es reflejada en el Sistema de Información Geográfico del IDU. Los tramos viales al contar con número de CIV, hacen parte de la malla vial del distrito.	No se identifican restricciones prediales para la ejecución.
SDM (Rad. 202631208202521, 01/07/2026)	No existen Estudios de Tránsito (ET) ni Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados o vigentes sobre los tramos; ningún proyecto de ciclo-	El diseño geométrico debe evaluar si hay modificación de franjas funcionales del perfil vial (lo que activaría el trámite de ET ante SI-CT-	El contratista deberá radicar el PMT ante la SDM con la anticipación exigida (COI: jueves; COOS: martes) y

ENTIDAD	HALLAZGO CLAVE / RESTRICCIÓN	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 1 (Estudios y Diseños)	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 2 (Ejecución de Obra)
	infraestructura o señalización en curso se superpone con ellos. SDM remite 4 diseños de señalización como referencia (no definitivos) y fija normativa técnica de accesibilidad (NTC, Decretos 555/2021 y 670/2025) y el procedimiento/plazos para PMT (8–15 días calendario de anticipación, según el tipo de intervención) con pago previo de derechos de tránsito.	002-2023); los diseños de señalización de la SDM deben tomarse solo como base, verificados en campo, e implementados según aprobación de la autoridad de tránsito.	acreditar el pago de derechos de tránsito (Resolución 1734969/2025) antes de iniciar cualquier actividad que altere la circulación.
UAERMV (Rad. 20261200078761, 18/06/2026)	Los CIV no están incluidos en la programación vigente de la UAERMV; la entidad no tiene competencia para intervenirlos por tratarse de obra nueva en afirmado (su misión es rehabilitación/mantenimiento de malla ya construida). Confirma que el CIV 7007265 tiene **reserva vigente en SIGIDU a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat** para "Estudios y diseños". Señala que la competencia de construcción de malla vial local/intermedia recae en las Alcaldías Locales y el IDU. No obstante, la SDHT en el marco de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI), puede realizar las intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales y culturales, de conformidad con la normatividad vigente, para mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudad.	Ratifica, desde un tercero, que la SDHT (vía Contrato de consultoría 881-2021) es la entidad habilitada con reserva activa para adelantar los estudios y diseños, sin conflicto de competencia con la UAERMV.	Confirma que la naturaleza de obra nueva excluye a la UAERMV de cualquier intervención concurrente.
EAAB (Oficio 2-2026-41842, 16/06/2026)	Sin respuesta a la fecha. El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, así como las condiciones reales de las redes al momento de intervenir, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de la EAAB.	El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, y su ubicación real una vez se inicien las intervenciones.	El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones y lineamientos de la EAAB para el recibo de las obras.
ETB (Oficio 2-2026-41902, 16/06/2026)	Sin respuesta a la fecha. Se deberá revalidar las consultas que fueron realizadas	Revalidación de los aspectos establecidos para tal fin en los diseños del contrato de consultoría 881 de 2021.	Pendiente definir permisos y procedimiento de traslado/protección de redes ETB durante la

ENTIDAD	HALLAZGO CLAVE / RESTRICCIÓN	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 1 (Estudios y Diseños)	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 2 (Ejecución de Obra)
	en el marco del contrato de consultoría 881 de 2021.	La no respuesta al momento de estructuración del proyecto por la ESP no implica una limitante o inviabilidad para su desarrollo.	obra, en caso tal de aplicar.
Alcaldía Local de Bosa (Oficio 2-2026-41903, 16/06/2026)	La Alcaldía Local de Bosa (Rad. 20265720514961 / SDHT 1-2026-42926, 03/08/2026), cuya respuesta fue relacionada por la Dirección de Hábitat y Entornos en el Memorando 3-2026-11921, informó, respecto de los segmentos viales identificados en ella, que no se encuentran priorizados para intervención en el corto o mediano plazo, que no hacen parte de contratos suscritos ni en ejecución por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y que, por tanto, no registran pólizas de calidad y estabilidad de obra vigentes asociadas. Precisa que su eventual intervención futura estaría sujeta a los procesos de planeación, estructuración y disponibilidad de recursos de la entidad.	El CONTRATISTA deberá confirmar ante la Alcaldía Local de Bosa, para cada CIV de la Tabla 1, la inexistencia de contratos, intervenciones, programación y pólizas de calidad y estabilidad vigentes que puedan cruzarse con el proyecto. Las reservas viales están a favor de la SDHT, y centralizadas a través del SIG-IDU. Por tal motivo, no hay inconveniente de intervención.	Socialización e invitación de los técnicos de la Alcaldía Local de Bosa a las instancias de participación.
IDU (Oficio 2-2026-41909, 16/06/2026 – información general, sin respuesta; Oficios 2-2026-49202 del 06/07/2026 y 2-2026-54647 del 23/07/2026 – ratificación de reservas, Resp. Rad. IDU 202623501058681 / SDHT 1-2026-41947, 31/07/2026)	El IDU **ratificó la reserva vial de los CIV a favor de la SDHT**: los 37 elementos consultados (andenes y calzadas) figuran "Reservado" y "Sin Observaciones" en el SIGIDU. La reserva es un registro de coordinación interinstitucional que permite identificar a la entidad que adelanta la intervención y evitar traslapes con otras entidades; el IDU precisa que no constituye un proceso de viabilización y remite la verificación de afectaciones urbanísticas, ambientales o normativas a las demás entidades competentes (SDP y las ya consultadas). El oficio de información general (2-2026-41909, 16/06/2026) continúa sin respuesta.	Queda resuelto el riesgo de que otro proceso reclame prioridad sobre los CIV durante el diseño. Dado que el IDU aclara que la reserva no equivale a un concepto de viabilidad, el CONTRATISTA deberá verificar ante la Secretaría Distrital de Planeación las afectaciones urbanísticas/normativas de los planos aprobados.	Sin novedad adicional del IDU para la ejecución de obra más allá de lo cubierto por las demás entidades consultadas (SDM, SDA, IDIGER). Una vez terminada la intervención, se deberá reportar al IDU a través de los lineamientos establecidos para tal fin, la actualización de la información en el SIG-IDU.
VANTI S.A. E.S.P. (Oficio 2-2026-41042, 12/06/2026)	Mediante comunicación del 17/09/2026, VANTI S.A. E.S.P. dio respuesta al Oficio 2-2026-41042 e informó que no tiene proyectos asociados a los CIV consultados.	El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, y su ubicación real una vez se inicien las intervenciones.	El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones y lineamientos de VANTI para la protección de las

ENTIDAD	HALLAZGO CLAVE / RESTRICCIÓN	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 1 (Estudios y Diseños)	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 2 (Ejecución de Obra)
	El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, así como las condiciones reales de las redes al momento de intervenir, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de VANTI.		redes, y el recibo de las obras, según aplique.
ENEL – Codensa (Oficio 2-2026-41804, 16/06/2026)	Sin respuesta a la fecha. El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, así como las condiciones reales de las redes al momento de intervenir, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de ENEL.	El contratista deberá validar las redes existentes producto de los diseños del contrato 881 de 2021, y su ubicación real una vez se inicien las intervenciones.	El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones y lineamientos de ENEL para la protección de las redes, y el recibo de las obras, según aplique.
IDIGER (Oficio 2-2026-41806, 16/06/2026; Resp. Rad. IDIGER 2026EE13647/2026ER14044, RO-165825, 28/07/2026)	Conforme a los mapas normativos del POT (Decreto 555/2021), los CIV presentan **amenaza baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales**; los 5 CIV de San José (7004361, 7004438, 7004522, 7004565, 7004608) presentan amenaza alta por inundación por rompimiento de jarillón (sin cobertura en El Palmar), lo cual **NO genera restricción de uso del suelo** — solo condicionamientos para procesos de urbanización (arts. 22 a 24, Decreto 555/2021). Ningún CIV ni sus predios adyacentes presenta cobertura del Mapa "Suelo de Protección por Riesgo". IDIGER no ha emitido diagnósticos ni conceptos técnicos previos para estos sectores (sin antecedentes de eventos de emergencia) y aclara que **NO exige requisitos ni permisos para los estudios, diseños ni la ejecución del proyecto**.	El diseño de los 5 CIV de San José debe incorporar el análisis específico de riesgo por rompimiento de jarillón exigido por el art. 27 del Decreto 555/2021 (Ley 1523/2012 art. 42; Decreto 2157/2017) y definir las medidas de mitigación correspondientes, insumo para el componente hidráulico (Apéndice C4). El contratista deberá verificar los diseños y actualizar para el cumplimiento normativo, según proceda, avalado por la Interventoría. No se requiere trámite ni permiso ante IDIGER en esta etapa.	El contratista deberá implementar las medidas de mitigación resultantes del análisis de riesgo, seguir los lineamientos de reducción de riesgo en excavaciones (Resolución 600/2015 IDIGER) y coordinar con los operadores de redes el trazado de infraestructura. IDIGER no ejerce competencias de aprobación, revisión, inspección ni vigilancia sobre las intervenciones.
SDA (Oficio 2-2026-41817, 16/06/2026; Resp. Rad. SDA 2026EE158169, 27/07/2026)	Ninguno de los CIV afecta el sistema hídrico distrital (ronda hídrica, Decreto 555/2021) ni el Sistema Distrital de Áreas Protegidas; no se requiere permiso de ocupación de cauce.	El Apéndice A4 (Ambiental) debe verificar en campo los individuos arbóreos en los códigos SIGAU señalados sobre el CIV 7004361 y, de confirmarse, prever el permiso de aprovechamiento forestal ante la SDA	El contratista, como generador de RCD, deberá autorregistrarse en el aplicativo RCD de la SDA (Decreto 646/2025, art. 246) e implementar las medidas de manejo ambiental de la

ENTIDAD	HALLAZGO CLAVE / RESTRICCIÓN	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 1 (Estudios y Diseños)	IMPLICACIÓN PARA ETAPA 2 (Ejecución de Obra)
	Se identifica posible superposición entre el arbolado registrado en SIGAU (códigos 07011301000318, 000319, 000320 y 000321) y el CIV 7004361 (San José), pendiente de verificación en campo. La SDA no ha emitido conceptos técnicos previos sobre estos CIV. La responsabilidad del registro como generador de RCD (Decreto 646/2025, art. 246) recae sobre la entidad contratante. El componente de ruido por obra es competencia de la Alcaldía Local de Bosa (no de la SDA), a quien esta trasladó copia de la respuesta.	(Resolución 3158/2021); prever también el registro de publicidad exterior visual ante la SDA si la valla de obra supera 8 m² (Acuerdo 927/2024, art. 227).	Resolución 1138 de 2013 (humectación de vías, barrido en húmedo, cubrimiento de materiales, restricción de velocidad interna <20 km/h, entre otras); gestionar el permiso de ruido/licencia de construcción ante la Alcaldía Local de Bosa, en caso de aplicar.
CVP (Oficio 2-2026-41907, 16/06/2026; Resp. Rad. CVP 202615000251391, 25/06/2026)	La CVP (Dirección de Mejoramiento de Barrios) confirma que los CIV consultados no registran intervenciones ejecutadas ni programadas para la vigencia actual. Anexa, a título informativo, datos de un proyecto propio de espacio público/parque cercano (Desarrollo La Concepción, RUPI 1755-10 y 2894-16), sin relación directa con los CIV de este proceso.	Sin restricciones ni afectaciones identificadas por la CVP.	Sin restricciones identificadas por la CVP para la ejecución de obra.
NOTA: La Dirección de Hábitat y Entornos suministrará al CONTRATISTA e INTERVENTORÍA la totalidad de consultas y respuestas realizadas a las entidades posterior a la suscripción del Acta de Inicio.			

NOTA 1: A fin de poder iniciar la **Etapa 2: Ejecución de obras.** El CONTRATISTA y la interventoría deberán suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual podrá suscribirse de manera parcial, por tramo vial o grupo de tramos, conforme al numeral 3.2.2. El acta de cierre de la Etapa 1 se suscribirá una vez recibidos a satisfacción todos los productos de dicha etapa.

NOTA 2: Todas las radicaciones a entidades del orden distrital o nacional deberán ser realizadas por escrito por el CONTRATISTA en debida forma, después de la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA, los cuales deben ser remitidos en calidad de copia a la SDHT.

NOTA 3: Como parte de las actividades derivadas de la revalidación y consulta de trámites y permisos, el CONTRATISTA solicitará a la SDHT la información asociada a las consultas, y demás que esta tenga, para el desarrollo del contrato; esto sin limitarse exclusivamente a lo que la entidad suministre, ya que es su responsabilidad la gestión de trámites para cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 4: Se aclara que las respuestas pendientes no significan una inviabilidad o limitante para poder continuar con el desarrollo del proceso de selección del futuro contratista que ejecutará las obras de intervención en la Localidad de Bosa.

NOTA 5: La falta de pronunciamiento de una entidad no equivale a autorización ni permite presumir la viabilidad de una intervención que requiera aprobación previa. En consecuencia, antes de aprobar los productos de la Etapa 1, la INTERVENTORÍA verificará que las obras puedan ejecutarse de manera segura y técnicamente viable, y el tramo o frente de obra afectado no será intervenido hasta contar con las verificaciones y autorizaciones requeridas, conforme a lo previsto en el numeral 3.2.2.

3.1.3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REVALIDACIÓN, TRÁMITE O GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Con el fin de fortalecer la trazabilidad y la coordinación interinstitucional en la etapa previa a la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá adelantar, durante la Etapa 1, por lo menos una visita técnica de reconocimiento al área de intervención, y adelantar las acciones tendientes de coordinación, consulta, revalidación, actualización, renovación o gestión de los trámites respectivos con las diferentes entidades competentes en materia de infraestructura vial, espacio público, redes de servicios públicos, entre otras.

Revalidación de trámites: sin perjuicio de las consultas y gestiones adelantadas por la SDHT en la etapa previa de planeación, corresponderá al CONTRATISTA revalidar los trámites correspondientes y adelantar las gestiones necesarias para la actualización, renovación o trámite que se requiera para el desarrollo del proyecto, en cumplimiento de la normatividad aplicable y de las condiciones reales del terreno, con el propósito de ejecutar las obras y materializar los diseños. Esta responsabilidad recae en el CONTRATISTA, quien contará para ello con los insumos técnicos y documentales que le sean suministrados por la SDHT.

La SDHT apoyará y colaborará a través de la articulación interinstitucional y las mesas técnicas que tenga el Distrito, en los casos en los cuales no se haya obtenido respuesta, sea prioritario u obedezca a casos puntuales en los cuales se deba interceder. Esto no implica que la responsabilidad recaiga sobre la Entidad, ya que es un apoyo en pro de la ejecución del proyecto.

3.1.4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE RIESGO DE DESASTRES

En cumplimiento de los artículos 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, el artículo 27 del Decreto Distrital 555 de 2021 y el Decreto 2157 de 2017, y conforme a lo indicado por el IDIGER en su respuesta con radicado 2026EE13647 del 28 de julio de 2026, el CONTRATISTA deberá, durante la Etapa 1, elaborar o verificar o actualizar (según proceda), el análisis específico de riesgo de desastres del proyecto, y con base en él definir las medidas de reducción del riesgo y el plan de emergencia y contingencia aplicables a la Etapa 2.

3.1.4.1. Condiciones de amenaza de referencia.

De acuerdo con los mapas normativos del POT (Decreto 555 de 2021), según el IDIGER:

(i) los CIV presentan amenaza baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas;

(ii) los del barrio San José (7004361, 7004438, 7004522, 7004565 y 7004608) presentan amenaza alta por inundación por rompimiento de jarillón;

(iii) los CIV del barrio El Palmar no presentan cobertura por rompimiento de jarillón, y ningún CIV presenta cobertura por desbordamiento; y

(iv) ningún CIV ni sus predios adyacentes presenta cobertura del Mapa CG-3.3.13 "Suelo de Protección por Riesgo".

Dado que los mapas normativos no precisan escenarios de amenaza a nivel predial, el análisis a cargo del CONTRATISTA deberá desarrollarse con un nivel de detalle propio del proyecto.

3.1.4.2. Alcance.

El análisis abarcará los tramos viales priorizados y considerará las amenazas por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación, con especial profundidad en la inundación por rompimiento de jarillón en los CIV de San José. Se desarrollará en tres dimensiones:

(i) del entorno al proyecto, es decir, los efectos de las amenazas naturales y sociales sobre la infraestructura;

(ii) del proyecto al entorno, es decir, los riesgos derivados de daños de la infraestructura en su área de influencia; y

(iii) (iii) los riesgos internos, derivados de la implantación y operación del proyecto sobre los elementos expuestos.

3.1.4.3. Contenido mínimo.

El CONTRATISTA deberá desarrollar, como mínimo:

- **Contexto y elementos expuestos.** Caracterización del área de influencia (vías, redes, edificaciones colindantes y población), con apoyo en los insumos topográficos, geotécnicos e hidráulicos (Apéndices B3, C1 y C4) y en los antecedentes disponibles.
- **Identificación y análisis de amenazas.** Escenarios de inundación por rompimiento de jarillón (zonas y niveles de afectación), movimientos en masa y avenidas torrenciales, y su relación con el sistema de drenaje diseñado.
- **Vulnerabilidad y riesgo.** Evaluación de riesgo en las tres dimensiones señaladas y estimación de los cambios de corto, mediano y largo plazo en la estabilidad de la infraestructura pública y privada del área de influencia.
- **Medidas de reducción del riesgo.** Ajustes al diseño (cotas, drenaje, materiales, obras complementarias) y medidas constructivas, incluidos los lineamientos de la Resolución 600 de 2015 del IDIGER para excavaciones, las medidas para edificaciones cuya estabilidad pueda verse modificada por las obras, y los acuerdos con los operadores de redes (gas natural, energía, etc.) sobre trazado, mitigación, preparación y respuesta.
- **Plan de emergencia y contingencia** para la Etapa 2, con protocolos de alerta, responsables, suspensión y evacuación de frentes de obra, y articulación con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

3.1.4.4. Productos y aprobación.

El CONTRATISTA entregará el documento de análisis específico de riesgo, con sus memorias, cartografía, matriz de riesgo y medidas, suscrito por profesional idóneo, junto con el plan de emergencia y contingencia y los ajustes de diseño que de él se deriven. Estos productos hacen parte de los entregables de la Etapa 1 y requieren la aprobación del INTERVENTOR previa al inicio de la Etapa 2.

3.1.4.5. Alcance y límites.

Las medidas se definirán dentro del alcance del proyecto y del valor del contrato. La infraestructura de protección (Jarillón) no hace parte del objeto. Si el análisis concluyera que se requieren intervenciones adicionales, el INTERVENTOR lo informará a la Entidad para su decisión. El IDIGER no exige requisitos ni permisos para estudios, diseños ni ejecución, ni aprueba ni avala el análisis. La revisión y aprobación corresponden al INTERVENTOR y a la Entidad.

Cuando el análisis identifique medidas indispensables para la seguridad y la estabilidad de las obras o de su entorno que no se encuentren contempladas en el presupuesto, el CONTRATISTA deberá documentarlas y cuantificarlas, con su justificación técnica, costo y programación. La INTERVENTORÍA evaluará su incidencia técnica, económica y de plazo y emitirá su concepto, y la Entidad decidirá la actuación procedente, a partir de las alternativas que se propongan y de los recursos disponibles. El tramo o frente de obra afectado no será intervenido hasta que se adopte dicha decisión. El INTERVENTOR revisa, analiza, conceptúa, avala y recomienda las decisiones del proyecto, sin perjuicio de las competencias de decisión de la Entidad.

3.1.4.6. Etapa 2.

El CONTRATISTA implementará durante la ejecución las medidas de reducción del riesgo y el plan de emergencia y contingencia aprobados, y el INTERVENTOR verificará su cumplimiento.

3.2. ETAPA 2 — EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La intervención comprende la construcción integral de la infraestructura vial de los tramos priorizados, conforme a la priorización de la Entidad y hasta el agotamiento de los recursos asignados, incluyendo las actividades de excavación y conformación de la estructura de pavimento, el mejoramiento o sustitución de la subrasante cuando las condiciones geotécnicas lo requieran, y la construcción de las capas granulares y de la estructura de pavimento definida en los estudios y diseños actualizados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los criterios de desempeño establecidos para vías de la malla vial local. La ejecución de esta etapa se rige bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, aplicando los precios unitarios sobre las cantidades de obra realmente ejecutadas.

Como parte de la intervención se ejecutará la construcción de andenes en ambos costados del corredor, incorporando criterios de accesibilidad universal mediante rampas, franjas de circulación peatonal y demás elementos requeridos por la normatividad vigente. Las obras comprenderán, además, la adecuación de los sistemas de drenaje superficial, el ajuste de tapas

de pozos, sumideros y cajas de inspección, la reposición de acometidas domiciliarias afectadas por el proceso constructivo, y la revisión y adecuación del sistema de alumbrado público, incluyendo el ajuste, traslado o reposición de postes y luminarias cuando sea requerido por las nuevas secciones viales.

Finalmente, las obras incluirán la restitución integral del espacio público afectado, la instalación de la señalización vial horizontal y vertical, y la implementación de las medidas de manejo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Previo al inicio de la intervención de cada tramo, el CONTRATISTA elaborará un registro inicial del estado de las áreas y de las edificaciones colindantes, con soportes documentales y fotográficos, y definirá con la INTERVENTORÍA las condiciones de entrega y restitución del espacio intervenido, en articulación con las actas de vecindad y la gestión social previstas en el Apéndice A3.

3.2.1. FRENTES DE OBRA MÍNIMOS

El CONTRATISTA deberá contar con por lo menos **DOS (2) FRENTES DE OBRA** de intervención simultáneos para la intervención de los tramos viales priorizados, que permitan realizar la ejecución de las obras dentro del plazo contractual con intervenciones simultáneas.

En el escenario en el cual sea necesario un plan de contingencia producto del seguimiento del cronograma de ejecución de las obras, el principal aspecto a considerar será aumentar los frentes de obra previo análisis técnico, jurídico y financiero avalado por la INTERVENTORÍA.

3.2.2. INICIO PROGRESIVO DE LA ETAPA 2 POR TRAMOS VIALES O GRUPOS DE TRAMOS

La ejecución de las obras de la Etapa 2 podrá iniciar de manera progresiva, por tramo vial o por grupo de tramos viales, sin que sea necesario haber concluido la Etapa 1 respecto de la totalidad de los tramos viales priorizados. En consecuencia, las etapas podrán traslaparse, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en este numeral y sin que, en ningún caso, el traslape supere el plazo de ejecución contractual previsto en el numeral 4.

3.2.2.1. Condiciones para el inicio de la intervención.

El inicio de las obras en cada tramo vial o grupo de tramos requerirá el cumplimiento concurrente de las siguientes condiciones, verificadas por la INTERVENTORÍA:

a) Que los estudios y diseños del tramo o grupo de tramos hayan sido apropiados y, en los casos que proceda, actualizados y ajustados, y recibidos a satisfacción por la INTERVENTORÍA, incluidos el levantamiento topográfico, el presupuesto y la programación de obra correspondientes.

b) Que se cuente con los permisos, aprobaciones, no objeciones y autorizaciones mínimos exigidos por la normativa y por las entidades competentes para intervenir el tramo o grupo de tramos, conforme a los trámites relacionados en el numeral 3.1.2, y que se hayan verificado las condiciones reales de las redes de servicios públicos existentes.

c) Que la INTERVENTORÍA haya aprobado el Plan Detallado de Trabajo y el cronograma de obra, el Plan de Manejo de Tránsito, cuando aplique, y los planes de gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al tramo o grupo de tramos.

d) Que, cuando aplique, las medidas de reducción del riesgo y el plan de emergencia y contingencia derivados del análisis específico de riesgo de desastres (numeral 3.1.4) hayan sido aprobados por el INTERVENTOR para el tramo o grupo de tramos.

e) Que la INTERVENTORÍA emita su aval para el inicio de la intervención, el cual será socializado y autorizado por la Entidad, y que se suscriba el acta de inicio de la Etapa 2, total o parcial, por tramo o grupo de tramos.

3.2.2.2. Falta de pronunciamiento de las entidades.

La falta de pronunciamiento de una entidad competente no equivale a autorización ni habilita la intervención del tramo o frente de obra afectado, el cual no será intervenido hasta contar con las verificaciones y autorizaciones requeridas. Las demoras en los trámites que afecten un tramo vial o grupo de tramos no suspenderán la ejecución de aquellos que cumplan las condiciones previstas en este numeral.

3.2.2.3. Orden de intervención.

orden de inicio de los tramos o grupos de tramos atenderá la priorización definida por la Entidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 y a las condiciones de cada tramo, y deberá reflejarse en el Plan Detallado de Trabajo aprobado por la INTERVENTORÍA. Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, la intervención se adelantará en dicho orden hasta el agotamiento de los recursos asignados, sin que la Entidad esté obligada a intervenir la totalidad de los tramos viales priorizados cuando los recursos no alcancen. El CONTRATISTA reportará mensualmente a la INTERVENTORÍA el consumo acumulado de recursos frente al valor total disponible.

3.2.2.4. Frentes de obra, plazo y pago.

La programación del inicio progresivo deberá ser coherente con los frentes de obra mínimos del numeral 3.2.1 y con el plazo contractual, y no dará lugar a ampliación del plazo ni a reconocimientos adicionales. El inicio progresivo no modifica la forma de pago prevista en el ESTUDIO PREVIO y en el ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO.

3.3. ÍTEMS DE PAGO

Los ítems de pago corresponden a las actividades efectivamente ejecutadas en cada una de las etapas; aspectos unificados y desarrollados en la forma de pago del **ESTUDIO PREVIO.**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato, de naturaleza mixta, está dividida en **DOS (2) ETAPAS** —consultoría y obra—, con plazo total de **DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y distribuidos conforme a la Tabla 3**.

Tabla 3 – Plazo para el contrato

ETAPA	DESCRIPCIÓN GENERAL	DURACIÓN
ETAPA 1	Apropiación, revisión, actualización, ajustes y Aprobación de Estudios y Diseños	5 MESES
ETAPA 2	Ejecución de Obras	7 MESES

Las etapas se ejecutarán de manera secuencial por tramo vial o grupo de tramos, con inicio progresivo y traslape posible entre ellas, con el aval de la INTERVENTORÍA y la autorización de la Entidad, conforme a lo previsto en el numeral 3.2.2, sin que en ningún caso el traslape supere el plazo de ejecución contractual.

El contrato de consultoría 881 de 2021 contempló en su ejercicio de presupuesto y programación 62 días para el barrio San José y 92 días para El Palmar, es decir, un total de 154 días calendario (aproximadamente 5,1 meses)[3]. Ahora bien, estos plazos corresponden a condiciones de análisis de 2023, sin que implique actualizaciones normativas que incidan en los diseños o las condiciones reales in-situ.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la prevista en el **ESTUDIO PREVIO** y en el **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO**.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El CONTRATISTA es responsable de realizar un análisis integral de las condiciones del sitio, evitar interferencias con otros diseños o proyectos existentes en la zona, y validar las condiciones técnicas, topográficas, geotécnicas y normativas que resulten aplicables, conforme a lo desarrollado en los Apéndices Técnicos del presente proceso.

6.1. MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser los exigidos en las especificaciones técnicas y adecuados al objeto a que se destinen.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[3] Caja 7, carpeta 5, página 255 y posteriores. Archivo físico del contrato 881-2021 SDHT.

La Secretaría Distrital del Hábitat pondrá a disposición del CONTRATISTA, como insumo técnico principal del proceso, los productos entregados en el marco de los contratos de consultoría 881 de 2021 y de interventoría 914 de 2021, los cuales hacen parte del Anexo Técnico, así:

- Verificación normativa (solicitudes y aprobaciones ante entidades).
- Levantamiento topográfico (planos e insumos).
- Diseño urbano, paisajístico y arquitectónico (planos PDF/DWG, renders y animaciones).
- Estudio geotécnico (estudios de suelos, resultados de laboratorio, memorias de cálculo).
- Estudio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (inventario forestal, plan de RCD, SG-SST).
- Diseño y cálculo estructural.
- Diseño hidrosanitario (informes, planos y memorias de cálculo).
- Diseño eléctrico y de alumbrado público (informe final, trámites ante UAESP, planos).
- Presupuesto y programación (especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma).
- Plan de manejo de tráfico (planos y radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad).
- Componente social (actas, caracterización social, diagnóstico e informe final).
- Diseño geométrico y de pavimentos (planos e informe por barrio).
- Diseño de implementación sostenible y ecourbanismo (planos e informe).

Los insumos relacionados se corresponden con los componentes de la Etapa 1 previstos en el numeral 3.1 y en la forma de pago del ESTUDIO PREVIO, así: la «Verificación normativa» se desarrolla mediante la gestión de trámites y aprobaciones del numeral 3.1.2; el «Estudio geotécnico» y el «Diseño geométrico y de pavimentos» conforman el componente «Geométrico, pavimentos y geotecnia»; el «Diseño urbano, paisajístico y arquitectónico» corresponde al componente «Diseño urbano, paisajismo y espacio público»; el «Estudio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo» al componente «Ambiental y SST»; el «Diseño hidrosanitario» al componente «Hidráulico»; el «Diseño eléctrico y de alumbrado público» al componente «Eléctrico, alumbrado público y redes secas»; el «Plan de manejo de tráfico» al componente «Tránsito»; y los demás insumos conservan su denominación.

El CONTRATISTA deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras. Finalizado el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** previsto para la revisión de estudios y diseños, contado a partir de su entrega formal por parte de la Entidad, si el CONTRATISTA no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para su implementación y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

La revisión de los estudios y diseños entregados por la Entidad se adelantará en tres (3) fases:

(i) recepción preliminar, correspondiente al plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES señalado, en la cual el CONTRATISTA verificará la completitud y legibilidad de la información recibida y formulará, de ser el caso, sus observaciones;

(ii) revisión técnica, que corresponde a la apropiación de los estudios y diseños y a la validación de su vigencia técnica, normativa y de trámites, la cual se desarrollará dentro del plazo de la Etapa 1, conforme al Plan Detallado de Trabajo aprobado por la INTERVENTORÍA, y culminará con el informe de revisión de los insumos y el acta de apropiación (formato PM04-FO756), avalados por la INTERVENTORÍA; y

(iii) corrección posterior, en la cual el CONTRATISTA realizará los ajustes y actualizaciones que procedan, conforme a lo previsto en este Anexo.

El pronunciamiento o la falta de pronunciamiento del CONTRATISTA en la fase de recepción preliminar no lo exime de adelantar la revisión técnica ni de proponer los ajustes que procedan en las fases posteriores. Los plazos de subsanación previstos en el numeral 6.5.1 aplican a los productos de la Etapa 1, incluido el informe de revisión de los insumos que soporta el acta de apropiación.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el CONTRATISTA pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada por este para su aprobación por el INTERVENTOR, y, en los casos excepcionales previstos en el numeral 3.1, a la decisión de la Entidad, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Dado que la póliza de calidad del servicio del contrato de consultoría 881 de 2021 se encuentra vigente a la fecha de estructuración del presente proceso, el CONTRATISTA deberá articularse con el consultor que elaboró los diseños originales, con el acompañamiento del INTERVENTOR, con el fin de analizar y dejar constancia de los puntos en los que la actualización efectuada difiera de los diseños entregados por dicho consultor. Lo anterior no exime al consultor original de la responsabilidad derivada de la póliza vigente, ni al CONTRATISTA de su responsabilidad por la actualización y la ejecución de las obras.

6.3. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA deberá participar en los comités de obra y de seguimiento del contrato, de carácter obligatorio e indelegable, con la periodicidad que se defina en el Plan de Trabajo Detallado aprobado por el INTERVENTOR. A dichos comités deberán asistir, como mínimo:

- El director de obra (indelegable)
- El residente de obra,
- Profesionales social, ambiental y SST, según temas a tratar,
- Así como los especialistas cuya participación resulte pertinente según la etapa del contrato y los temas a tratar.

En los comités se abordarán, como mínimo, los avances técnicos frente al cronograma, los aspectos financieros, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, la coordinación con las entidades competentes, el estado de los trámites y permisos, los riesgos identificados y los compromisos adquiridos por las partes.

Las actas correspondientes deberán suscribirse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la reunión.

El conducto regular de comunicación entre las partes será: CONTRATISTA – INTERVENTOR – Secretaría Distrital del Hábitat, sin excepción.

6.4. INFORMES

Sin perjuicio de los demás informes que sean requeridos por el INTERVENTOR o por la Secretaría Distrital del Hábitat como soporte de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los relacionados en este numeral.

Todos los informes deberán presentarse en medio físico y magnético editable, con tabla de contenido y foliados, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la SDHT, y serán objeto de revisión y aval por parte del INTERVENTOR.

6.4.1. INFORME MENSUAL

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y como requisito para el trámite de pagos, dando cuenta de las actividades y productos ejecutados durante el periodo, el avance técnico frente al cronograma, el avance financiero, el registro fotográfico y los componentes social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo desarrollados conforme a los apéndices correspondientes.

El informe mensual debe incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- Portada (título, proyecto, número contrato, periodo, nombre Contratista/Interventoría/SDHT, fecha, firmas Director Obra e Interventor);
- Introducción (objetivo, estado general, resumen ejecutivo);
- Información general (datos contrato, directorio de personal, garantías, novedades contractuales);
- Información jurídica y administrativa (vinculación de mano de obra no calificada, vinculación de mujeres);
- Avances técnicos (actividades, cantidad/estado vs. Cronograma, curva s, fotos mínimo 5, trabajos realizados, avances destacados, dificultades);
    - Avances técnicos transversales.
    - Avances técnicos por componentes.
- Avances financieros (presupuesto programado vs. Ejecutado, utilización recursos, balance acumulado, avance por capítulo);
- Actividades programadas próximo mes;
- Conclusiones y recomendaciones (aspectos relevantes, recomendaciones, identificación de riesgos, novedades);

- Anexos técnicos (cronograma, fotos, ensayos/certificaciones, pólizas vigencia, certificados calibración, parafiscales, personal activo, comités, correspondencia cruzada, bitácora, **componente social, ambiental y SST**);
- Formato (word editable + pdf, índice, foliado, tipografía profesional, tablas y gráficos claros, imágenes con descripción).

Dentro de los informes mensuales deberán estar desarrollados los **componentes Social, Ambiental y SST** de acuerdo con los lineamientos establecidos en sus respectivos Apéndices, así como lo requerido por la Interventoría y/o SDHT.

El contenido del informe mensual para la Etapa 1, deberá ser coherente y consistente con las actividades desarrolladas, el plazo establecido, y los productos esperados para tal fin.

6.4.2. INFORMES TÉCNICOS

Cuando Interventoría o SDHT lo requiera o según periodicidad/estándares establecidos, CONTRATISTA presenta informes gerenciales, de ejecución, técnicos, de calidad, de pruebas de materiales, ensayos laboratorio, procedimientos, entre otros, con la finalidad de mantener la información actualizada sobre desarrollo del contrato.

Los documentos se entregan en formatos/modelos y medio magnético indicados por la SDHT o con los lineamientos de la Interventoría, debidamente revisados y avalados por el Interventor.

6.4.3. INFORME FINAL

Informe final: al término de cada etapa del contrato, con la información general de la ejecución, el balance económico, las cantidades finales de obra, los planos récord, las especificaciones técnicas definitivas, los resultados de ensayos de laboratorio, el estado de las pólizas y garantías, y los paz y salvos con subcontratistas, proveedores y empresas de servicios públicos, entre los demás aspectos que se determinen en los apéndices técnicos aplicables.

6.4.3.1. Informe final Etapa 1

Para la Etapa 1 — Actualización de Estudios y Diseños, el contenido mínimo del Informe Final se limita a los aspectos aplicables a dicha etapa —

- Información general del contrato,
- Aspectos contractuales relevantes,
  - Factores ponderables que incidan en el inicio del contrato y su posterior desarrollo
- Descripción de los trabajos de actualización realizados,
  - Ensayos de laboratorio
  - Revisión de memorias de cálculo
  - Modelación de condiciones de diseño

  - Actualización de precios, insumos o materiales
  - Método constructivo
- Personal vinculado,
- Balance económico de la etapa,
- Especificaciones técnicas y planos actualizados, y
- Estado de trámites y aprobaciones—,
- Gestión social, ambiental y SST.
- Anexos

El informe se ceñirá por los lineamientos de la INTERVENTORÍA y/o la SDHT que permitan garantizar la calidad y detalle necesario para materialización de los diseños.

6.4.3.2. Informe final Etapa 2

Para la Etapa 2 — Ejecución de Obra, el contenido mínimo es el siguiente:

- Información general del contrato,
- Aspectos contractuales relevantes,
- Breve descripción trabajos,
- Bitácora de obra,
- Periodo ejecución,
- Personal mínimo vinculado,
- Balance económico (costos, ajustes pagos),
- Cuadros representativos,
- Cantidades finales obra por capítulos/componentes,
- Descripción procedimientos e innovaciones tecnológicas,
- Planos récord,
- Manuales mantenimiento,
- Especificaciones técnicas,
- Presupuesto,
- Resultados ensayos laboratorio,
- Certificados calidad materiales,
- Informe sobre pólizas/garantías,
  - Vigencia de las mismas según tipo de intervenciones.
- Cronograma final (con incidencias),
- Reporte excedentes financieros (si aplica),
- Trámites aprobados entidades (si aplica),
- Paz y salvos de:
  - Subcontratistas,
  - Entidades y empresas de servicios públicos,
  - Proveedores materiales,
  - Ambiental

- Registro fotográfico antes/durante/después (desde mismo ángulo).
- Estructura sigue un orden lógico con índices/subíndices.

6.5. DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN

Todos los documentos que el CONTRATISTA entregue al INTERVENTOR y/o a la SDHT deberán cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Entidad en materia de nomenclatura de archivos, control de versiones y trazabilidad documental. Toda comunicación formal entre el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la SDHT deberá quedar debidamente documentada.

Cuando el INTERVENTOR solicite ajustes o subsanaciones a los productos, informes o documentos técnicos entregados por el CONTRATISTA, este deberá atenderlas dentro de los plazos que se establezcan en las obligaciones contractuales, el Anexo Técnico y/o los **apéndices técnicos**. En caso de presentarse inconsistencias entre los plazos establecidos en los diferentes documentos para un mismo producto o entregable, aplicará el de menor tiempo, previo análisis de oportunidad y conveniencia de las partes.

6.5.1. CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el CONTRATISTA entrega productos, informes, documentos técnicos u otros documentos aplicables, la Interventoría solicita ajustes y subsanaciones según requerimientos normativos vigentes, en línea con alcance contratado. Se espera que NO se realicen más de TRES (3) solicitudes de subsanación por documento.

En primera y segunda solicitud, el CONTRATISTA tiene plazo máximo de DOS (2) DÍAS HÁBILES para respuesta efectiva, o el plazo establecido por solicitante (Interventoría y/o Entidad) si es diferente. Interventor revisa, aprueba y si es del caso objeta la primera presentación en plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES. Cuando CONTRATISTA aporta documento "subsanado", Interventoría tiene plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL para revisión, aprobación y si es del caso objeción.

A partir de tercera solicitud de subsanación, CONTRATISTA tiene plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL para ajuste, so pena de inicio de procedimiento sancionatorio conforme a artículo 86 de Ley 1474/2011. Excepción: si CONTRATISTA demuestra que causas de demora no son imputables o exigencias de subsanación son diferentes a lo solicitado inicialmente, se evalúa caso a caso.

Estas condiciones aplican paralelamente a plazos límite de entrega establecidos así como en los Apéndices Técnicos, y otros documentos del proceso. Lo anterior no implica que CONTRATISTA entregue documentación en plazo menor al contractual, ni que Interventoría realice revisión en plazo menor al establecido.

Las condiciones de subsanación aplican también cuando se realizan mesas de trabajo conjunto con entidades de orden distrital y/o nacional.

Las condiciones de subsanación previstas en este numeral aplican a la totalidad de los productos de la Etapa 1, incluido el informe de revisión de los insumos del contrato de consultoría 881 de 2021 que soporta el acta de apropiación de estudios y diseños.

6.6. PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO (MODELOS DIGITALES DE CONSTRUCCIÓN)

En el marco de la Estrategia Nacional BIM del Departamento Nacional de Planeación y de la metodología BIM adoptada por la SDHT, el CONTRATISTA deberá implementar y mantener actualizada una plataforma de seguimiento del proyecto que permita la generación de reportes de avance a partir de los modelos digitales de construcción, con acceso remoto para la SDHT y el INTERVENTOR. Los requerimientos de información y de modelado (niveles de desarrollo — LOD, disciplinas y usos del modelo) se desarrollan íntegramente en el Apéndice A6 — BIM, documento que constituye la fuente única de esta información.

6.7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio establecen los estándares mínimos de oportunidad, completitud y calidad exigibles al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Su cumplimiento será verificado por el INTERVENTOR, sin sujeción al procedimiento de imposición de multas del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente proceso **NO APLICA** el Apéndice A7 — Acuerdos de Niveles de Servicio.

6.8. PLAN DE CONTINGENCIA

El CONTRATISTA deberá elaborar un Plan de Contingencia que identifique los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del cronograma aprobado, así como las medidas preventivas y las acciones correctivas correspondientes. Como referencia general: ante desviaciones entre el cero y el cinco por ciento (0%-5%) frente al cronograma aprobado, la situación se documentará en el informe mensual y será objeto de seguimiento en los comités de obra; ante desviaciones entre el cinco y el diez por ciento (5%-10%), el CONTRATISTA deberá activar el Plan de Contingencia y presentar al INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un plan de acción con la respectiva reprogramación de actividades y recursos; y ante desviaciones superiores al diez por ciento (10%), la situación se considerará un incumplimiento que podrá dar lugar al procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

6.9. SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá incorporar prácticas de ecourbanismo y construcción sostenible en el desarrollo del proyecto, conforme al Decreto 582 de 2023 y a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otros los siguientes:

Tabla 4 – Lineamientos sostenibilidad técnico-ambiental

CATEGORÍA	LINEAMIENTOS
Ocupación sostenible del territorio	Propender por una ocupación sostenible del territorio y la localización responsable; optimizar la conectividad entre la infraestructura vial y la estructura ecológica principal.
Agua	Ahorrar y hacer uso eficiente del agua; incrementar áreas permeables; reducir y controlar la contaminación hídrica.
Aire	Controlar la contaminación del aire y el ruido generados durante la construcción; mitigar los efectos de la isla de calor urbana.
Suelo	Proteger el recurso suelo durante el desarrollo de las obras.
Biodiversidad	Incrementar zonas verdes y arbolado urbano; garantizar la conservación y protección de los individuos arbóreos existentes.
Manejo sostenible de residuos	Asegurar desde el diseño la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD).
Materiales y tecnologías sostenibles	Racionalizar el uso de materiales; aumentar el uso de materiales provenientes de RCD; usar materiales de bajo impacto ambiental.
Energía	Diseñar de manera eficiente los sistemas de alumbrado público; promover fuentes alternativas de energía cuando sea viable.
Calidad ambiental exterior	Asegurar condiciones adecuadas de confort acústico y visual para los usuarios del espacio público intervenido.

El cumplimiento de estos lineamientos deberá relacionarse en los informes mensuales del CONTRATISTA. El desarrollo técnico detallado de los requisitos de sostenibilidad aplicables se encuentra en el Apéndice A4 — Ambiental.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigibles, se desarrollan íntegramente en el **Apéndice A1 — Personal Mínimo Requerido**, documento que constituye la fuente única de esta información para el presente proceso.

7.1. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo y la maquinaria mínima requerida para la ejecución de las actividades constructivas se desarrollan en los apéndices técnicos aplicables al proyecto, en particular en el Apéndice C1 — Pavimentos y Geotecnia.

En todo caso el CONTRATISTA deberá contar con la maquinaria mínima y adecuada para la ejecución del contrato y las diferentes actividades constructivas que implique por cada componente.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el INTERVENTOR, y las cuales deberán cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por el INTERVENTOR, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales, y a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. Las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el CONTRATISTA en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra estarán a cargo del CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, cercas, campamentos, oficinas, bodegas y demás instalaciones provisionales requeridas para el buen desarrollo de los trabajos, incluyendo la oficina de atención ciudadana a que haya lugar.

El CONTRATISTA dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y, en caso de requerirse, gestionará la obtención de lotes o zonas necesarias para sus instalaciones, bajo su responsabilidad. A la terminación de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

10. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de

seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. El desarrollo técnico de la señalización, la demarcación y el Plan de Manejo de Tránsito se encuentra en el Apéndice C5 — Tránsito y Transporte. El CONTRATISTA deberá, además, dar cumplimiento al manual de indumentaria vigente de la Secretaría Distrital del Hábitat.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien deberá adelantar todas las gestiones necesarias hasta su obtención.

El INTERVENTOR deberá realizar acompañamiento integral al estado de los trámites y solicitudes adelantados por el CONTRATISTA ante las entidades competentes, hasta su resolución. Dentro de dichos permisos se proyecta la obtención de los siguientes, sin que el listado limite la gestión del CONTRATISTA frente a los demás que resulten necesarios:

- No objeción de las empresas de servicios públicos que operen redes sobre los tramos intervenidos (EAAB-ESP, empresa de energía eléctrica, operadores de telecomunicaciones, según aplique).
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y, cuando aplique, Estudio de Tránsito y Transporte, ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- Aprobación de la señalización vial ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- Diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), cuando aplique, ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).
- Diseños paisajísticos y manejo del arbolado urbano ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), cuando la actualización de diseños identifique afectación de individuos arbóreos.
- Aprobación del sistema de alumbrado público ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y proyecto de conexión ante el operador de energía.
- Autorización de aprovechamiento forestal ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), cuando la actualización de diseños determine la afectación de individuos arbóreos.
- Programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), cuando aplique, conforme al Apéndice C7 — Arqueología, en caso de aplicar.
- Solicitud de información de riesgo para los predios colindantes ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), cuando aplique.
- Trámites de actualización, corrección o modificación de cartografía ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), cuando a ello haya lugar.
- Los demás permisos, licencias y autorizaciones que se identifiquen como necesarios durante la etapa de actualización de estudios y diseños o la etapa de ejecución de obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Dado que la intervención corresponde a tramos de la malla vial local de la ciudad, las especificaciones técnicas aplicables corresponden, en primer lugar, a las normas, manuales y especificaciones técnicas del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU y demás entidades distritales competentes en materia de vías locales y espacio público. Las especificaciones del Instituto Nacional de Vías — INVIAS se aplicarán de manera supletoria, únicamente en los aspectos no cubiertos de manera específica por la normativa distrital, o según se requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes referencias normativas:

- Manual de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación y Cartilla de Andenes vigente.
- Normatividad IDU ET-2005 y manuales y lineamientos de andenes y vías del IDU.
- Decreto 555 de 2021 — Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Código NSR-10 — Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, y Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional (NTC 2050) y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE.
- Normatividad vigente de la empresa prestadora del servicio de energía y de la EAAB-ESP (SISTEC) aplicable al proyecto.
- Legislación de accesibilidad universal (Ley 361 de 1997, modificada por la Ley 1287 de 2009).
- Decreto 582 de 2023 — Reglamentación de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, y Cartilla de Ecobarrios.
- Ley 1523 de 2012 — Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- EAAB — Norma Técnica NS-166, criterios para diseño y construcción de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
- Resolución 899 de 2011 (licencias de excavaciones) y demás normativa de tránsito vehicular y peatonal aplicable a la movilización de maquinaria y equipo pesado.

En caso de presentarse contradicción entre la norma nacional y una especificación general del proyecto, prevalecerá la norma nacional. En caso de presentarse contradicción entre una norma internacional y la norma nacional, prevalecerá la norma nacional. En caso de presentarse contradicción entre una especificación general y una especificación particular del proyecto, prevalecerá esta última, siempre que no desmejore los parámetros técnicos mínimos señalados en la especificación general.

El desarrollo técnico detallado de cada uno de los componentes normativos anteriores se encuentra en los apéndices técnicos correspondientes de las Familias A, B y C del presente proceso.

12.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente Anexo Técnico y deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta, los siguientes documentos técnicos adicionales:

12.1.1. APÉNDICES TÉCNICOS

- Apéndice 0 — Índice y Estructura General de Apéndices.
- Apéndice A1 — Personal Mínimo Requerido.
- Apéndice A2 — Costos, Cronograma y Presupuesto.
- Apéndice A3 — Social.
- Apéndice A4 — Ambiental.
- Apéndice A5 — Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Apéndice A6 — BIM.
- Apéndice B1 — Insumos de Contratos Anteriores.
- Apéndice B2 — Etapa Consultoría.
- Apéndice B3 — Topografía.
- Apéndice B4 — Normativo, Derecho Urbano y Predios.
- Apéndice C1 — Pavimentos y Geotecnia.
- Apéndice C2 — Urbanismo y Paisajismo.
- Apéndice C3 — Estructural.
- Apéndice C4 — Hidráulico.
- Apéndice C5 — Tránsito y Transporte.
- Apéndice C6 — Redes Secas (gas, eléctricas, datos).
- Apéndice C7 — Arqueología.

12.1.2. INSUMOS CONTRATO DE CONSULTORÍA 881-2021

Los relacionados en el numeral 6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C.:

MARIÑO DUEÑAS EDILMA ADRIANA
Firmado digitalmente por MARIÑO DUEÑAS EDILMA ADRIANA
Fecha: 2026.10.28 17:40:24 -05'00'

EDILMA ADRIANA MARIÑO DUEÑAS
DIRECTORA DE HÁBITAT Y ENTORNOS

Insumos área técnica:	Dirección de Hábitat y Entornos – SDHT
Estructuración:	Dirección de Estructuración de Proyectos - SDHT
Fecha:	Según publicación en el SECOP II